

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

17 AGO. 2016

Acta N° 52

Resol. N° 7

Exp. 2016-25-1-004581

KgV

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°52 de fecha 28 de julio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

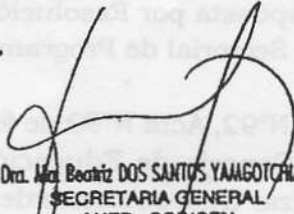
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

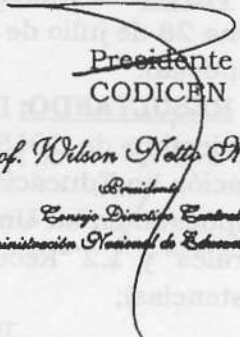
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°52 de fecha 28 de julio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mirta Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montanari
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 28 de julio de 2016

Resolución DSPP N°052/2016

Exp. N° 2016-25-1-004581

VISTO: La Nota de la Gerencia de Gestión Financiera del Consejo Directivo Central de fecha 13 de julio de 2016 y nota complementaria de fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en las notas mencionadas, se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" del Proyecto 201 "Administración de la Educación" Objeto 048/017 "Aumento salarial a partir del 1/5/03 Decreto.191" al Proyecto 217 "Trayectorias Educativas continuas completas y protegidas" Objeto 011/000 "Sueldo básico de cargos" y Objeto 083/000 "Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)" por un monto de \$ 765.642 y \$ 9.760.464 respectivamente, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que esta solicitud según informe del Área Contable Financiera, responde a que la apertura de los créditos correspondientes a la Dirección Sectorial de Jóvenes y Adultos fue otorgada en base a estimaciones, y que al día de la fecha los créditos son insuficientes, por lo que se solicita la presente trasposición.

III) Que el Área Contable Financiero, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Objeto 048/017 "Aumento salarial a partir del 1/5/03 Decreto.191" Unidad Ejecutora 01, por un monto de \$ 10.526.106, Financiación 1.1 "Rentas Generales", realizando la reserva correspondiente (Doc. Afect. N° 2447).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante / Objeto Reforzante					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	801 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	10.526.106
Proyecto / Objeto Reforzante					10.526.106
Proyecto - Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	011/000	Sueldo básico de cargos	765.642
			063/000	Aporte personal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	9.760.464
Proyecto Reforzado 217 "Trayectorias Educativas, continuas, completas y protegidas" / Objeto Reforzados					10.526.106

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP